



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, México 2019-2021

Gaceta Municipal

Órgano Oficial

AÑO 2

No. VI Sección II Tomo I



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, por este medio hago constar que, en la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de fecha TRECE de JUNIO del año DOS MIL VEINTE, llevada a cabo a distancia, por medio de la plataforma Zoom, en el desahogo del punto CUATRO, del Orden del Día respectivo referente a:

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para **suspender las celebraciones de Sesiones Abiertas de Cabildo**, conforme a los términos y periodos a que se refiere el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, desde el día nueve (09) de junio y hasta el día 30 de junio del año 2020, o bien, hasta que cambie el color del semáforo que emita la Secretaría de Salud correspondiente que permita el inicio de estas actividades presenciales con la congregación masiva de personas en un solo lugar; teniendo esta suspensión la finalidad de impedir la concurrencia masiva de personas en un solo lugar, como medida de prevención para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19 entre la población y conforme a las disposiciones contenidas en la fase III de la Contingencia Sanitaria Nacional, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional y de la Jornada Nacional de Sana Distancia, y demás disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte del **C. Ángel Zuppa Núñez; Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán**, puesto el punto a votación, el Ayuntamiento alcanzó en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

A C U E R D O

Por **unanimidad de votos**, el Ayuntamiento aprueba **suspender las celebraciones de Sesiones Abiertas de Cabildo**, conforme a los términos y periodos a que se refiere el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, desde el día nueve (09) de junio y hasta el día 30 de junio del año 2020, o bien, hasta que cambie el color del semáforo que emita la Secretaría de Salud correspondiente que permita el inicio de estas actividades presenciales con la congregación masiva



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

de personas en un solo lugar; teniendo esta suspensión la finalidad de impedir la concurrencia masiva de personas en un solo lugar, como medida de prevención para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19 entre la población y conforme a las disposiciones contenidas en la fase III de la Contingencia Sanitaria Nacional, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional y de la Jornada Nacional de Sana Distancia, y demás disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, por este medio hago constar que, en la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de fecha TRECE de JUNIO del año DOS MIL VEINTE, llevada a cabo a distancia, por medio de la plataforma Zoom, en el desahogo del punto CINCO, del Orden del Día respectivo referente a:

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para suspender las celebraciones de sesiones ordinarias de cabildo, desde el día nueve (09) de junio y hasta el día 30 de junio del año 2020, o bien, hasta que cambie el color del semáforo que emita la Secretaría de Salud correspondiente que permita el inicio de estas actividades presenciales con la congregación de personas en un solo lugar, conforme a los términos y periodos a que se refiere el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de igual forma para suspender las sesiones de las comisiones edilicias, de los comités, de las comisiones y de los sistemas municipales; con la finalidad de impedir la concurrencia de personas en un solo lugar, como medida de prevención para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19 entre la población y conforme a las disposiciones contenidas en la fase III de la Contingencia Sanitaria Nacional, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional y de la Jornada Nacional de Sana Distancia; con excepción de que se lleven a cabo Sesiones Extraordinarias de Cabildo, y que estas se lleven a cabo a distancia por medio del uso de plataformas digitales vía internet, cuando se presente algún caso urgente que deba resolverse de forma conjunta por el Órgano Colegiado Municipal; y de igual forma procederá para las sesiones extraordinarias de las comisiones edilicias, de los Comités, de las Comisiones y de los Sistemas Municipales.



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte del C. Ángel Zuppa Núñez; Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, puesto el punto a votación, el Ayuntamiento alcanzó en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

A C U E R D O

Por unanimidad de votos, el Ayuntamiento aprueba:

1. Suspender las celebraciones de sesiones ordinarias de cabildo, desde el día nueve (09) de junio y hasta el día 30 de junio del año 2020, o bien, hasta que cambie el color del semáforo que emita la Secretaría de Salud correspondiente que permita el inicio de estas actividades presenciales con la congregación de personas en un solo lugar, conforme a los términos y periodos a que se refiere el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
2. De igual forma, por lo que hace a las sesiones de las Comisiones Edilicias, de los Comités, de las Comisiones y de los Sistemas Municipales; con la finalidad de impedir la concurrencia de personas en un solo lugar, como medida de prevención para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19 entre la población y conforme a las disposiciones contenidas en la fase III de la Contingencia Sanitaria Nacional, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional y de la Jornada Nacional de Sana Distancia;
3. Con excepción a lo anterior, podrán llevarse a cabo Sesiones Extraordinarias de Cabildo, y que estas se lleven a cabo a distancia por medio del uso de plataformas digitales vía internet, cuando se presente algún caso urgente que deba resolverse de forma conjunta por el Órgano Colegiado Municipal; y de igual forma procederá para las sesiones extraordinarias de las comisiones edilicias, de los Comités, de las Comisiones y de los Sistemas Municipales.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, por este medio hago constar que, en la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de fecha TRECE de JUNIO del año DOS MIL VEINTE, llevada a cabo a distancia, por medio de la plataforma Zoom, en el desahogo del punto SEIS, del Orden del Día respectivo referente a:



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la suspensión y aplazamiento de los levantamientos físicos de bienes y el inventario de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal, correspondiente al primer semestre del año 2020, con la finalidad de impedir la concurrencia masiva de personas en un solo lugar, como medida de prevención para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19 entre la población y conforme a las disposiciones contenidas en la fase III de la Contingencia Sanitaria Nacional, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional y de la Jornada Nacional de Sana Distancia. Considerando que dicho inventario se realizará en cuanto el color del semáforo correspondiente asignado a este municipio lo permita.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte del **C. Ángel Zuppa Núñez; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN**, hechas las manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento que desearon participar, puesto el punto a votación, La Asamblea Deliberante alcanzó en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

A C U E R D O

Por unanimidad de votos, el Ayuntamiento aprueba:

1. **La suspensión y aplazamiento de los levantamientos físicos de bienes y el inventario de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Patrimonio Municipal**, correspondiente al primer semestre del año 2020, con la finalidad de impedir la concurrencia masiva de personas en un solo lugar, como medida de prevención para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19 entre la población y conforme a las disposiciones contenidas en la fase III de la Contingencia Sanitaria Nacional, la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional y de la Jornada Nacional de Sana Distancia.
2. Sin necesidad de aviso por escrito, tan pronto como las autoridades sanitarias competentes emitan las disposiciones que permitan que se lleven a cabo los levantamientos físicos de bienes y el inventario correspondiente, deberán realizarlos y culminarlos sin demora, cumpliendo con los trámites subsecuentes necesarios y remitirlos a donde corresponda.



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

3. Con el presente acuerdo y el oficio respectivo el Director de Administración y Finanzas Municipales con funciones de Tesorero Municipal dará aviso de justificación al Órgano Superior de Fiscalización para los efectos conducentes.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, por este medio hago constar que, en la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de fecha TRECE de JUNIO del año DOS MIL VEINTE, llevada a cabo a distancia, por medio de la plataforma Zoom, en el desahogo del punto SIETE, del Orden del Día respectivo referente a:

Propuesta, discusión y en su caso aprobación para autorizar al C. Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, para que sea quien lleve a cabo la condonación en el pago de los derechos correspondientes a los bimestres de mayo, junio, julio y agosto del 2020, a los contribuyentes de uso doméstico y no doméstico de agua potable, drenaje y alcantarillado, de la siguiente manera: a) El 100% del consumo para uso doméstico. b) El 50% del consumo solamente para personas físicas con actividad empresarial. Esto con la finalidad de apoyar a la población a afrontar las consecuencias económicas que ha causado la Contingencia Sanitaria Nacional por el Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19; bajo la condición que los contribuyentes que deseen beneficiarse de este apoyo, deberán encontrarse al corriente en el pago de dichos derechos, debiendo acreditarlo con el último recibo de pago correspondiente. Para la aplicación de los beneficios antes señalados y la emisión de los recibos correspondientes, los usuarios deberán presentarse en la oficina de Ingresos Municipales, conforme a las siguientes fechas: Para el tercer bimestre del año 2020, hasta el último día hábil del mes de julio del año en curso. Para el cuarto bimestre del año 2020, hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte del C. Ángel Zuppa Núñez; Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, vertidas las opiniones y sugerencias de los integrantes del Cabildo, agotada la ronda de intervenciones, puesto el punto a votación, el Ayuntamiento alcanzó en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente.



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

A C U E R D O

Por unanimidad de votos, con apoyo en lo que establece el **artículo 31 fracción I y último párrafo del Código Financiero del Estado de México**, el Ayuntamiento aprueba:

1. Autorizar la condonación a los Contribuyentes en el pago de los derechos correspondientes a los bimestres de mayo, junio, julio y agosto del 2020, de uso doméstico y no doméstico de tipo comercial de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, incluyendo los de servicio medido y de cuota fija, en los términos siguientes:
 - a) El 100% en el pago del consumo para tomas de uso doméstico o de tipo habitacional, siempre que estén registradas a nombre de una persona física.
 - b) El 50% en el pago del consumo a personas físicas con actividad empresarial, incluyendo de tipo comercial, siempre que estén registradas a nombre de una persona física,
 - c) No es aplicable descuento o condonación alguna a las tomas de tipo habitacional o de tipo comercial que estén registradas a nombre de personas jurídicas o morales.
 - d) La condonación abarca las actualizaciones y accesorios legales que se generen y que correspondan al tercer bimestre en el mes de julio y del cuarto bimestre en el mes de septiembre, ambos del año 2020.
2. La autorización de la condonación antes señalada tiene como finalidad apoyar a la población a afrontar las consecuencias económicas que ha causado la Contingencia Sanitaria Nacional por el Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19.
3. El C. Ángel Zuppa Núñez, Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, ejecutará el presente acuerdo, verificando que la condonación se aplique a los contribuyentes en los términos acordados, por lo cual, se deberá contar con la autorización del Ejecutivo municipal, quien podrá establecer las medidas necesarias para que se cumpla el objetivo de esta condonación.



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

4. Los contribuyentes que deseen beneficiarse de este apoyo, deberán encontrarse al corriente en el pago de dichos derechos, debiendo acreditarlo con el último recibo de pago correspondiente.
5. La solicitud de aplicación de los beneficios antes señalados y la emisión de los recibos correspondientes, deberán realizarla los usuarios contribuyentes personalmente sin la intervención de terceros o de gestores, presentándose en la oficina de Ingresos Municipales, en los días y horarios acostumbrados de servicio y atención, y cumplir con los requisitos correspondientes, conforme a las siguientes fechas:
 - a) Para el tercer bimestre del año 2020, hasta el último día hábil del mes de julio del año en curso.
 - b) Para el cuarto bimestre del año 2020, hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso.
6. A los contribuyentes que ya hayan realizado el pago de los derechos correspondientes a que se refiere este acuerdo, por el año completo 2020, se les bonificará el pago en la forma que proceda al bimestre siguiente.
7. La condonación aludida no es aplicable a quienes reciban el servicio de agua potable de los Comités Ciudadanos administradores de agua de las poblaciones del Municipio.
8. La condonación en referencia no es aplicable a quienes reciban el servicio de suministro de agua potable por medio de camiones pipa.
9. El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero Municipal, en el ámbito de sus atribuciones y competencia legal, podrá auxiliar al C. Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México a verificar el cumplimiento de este acuerdo; cuando el Ejecutivo Municipal así se lo indique y solicite expresamente, en cuyo caso, el Tesorero Municipal deberá rendirle un informe diario sobre el particular al Superior Jerárquico Municipal.



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

- 10.** El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal y difundirse por los medios de información conducentes para su difusión y cumplimiento.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, por este medio hago constar que, en la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de fecha TRECE de JUNIO del año DOS MIL VEINTE, llevada a cabo a distancia, por medio de la plataforma Zoom, en el desahogo del punto OCHO, del Orden del Día respectivo referente a:

Propuesta, discusión y aprobación de manifestar conformidad con el **mecanismo de reintegro** derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas "FEIEF" al Municipio y lo que correspondan al monto anual definitivo del ejercicio 2020; Autorizando al Presidente Municipal, al Director de Administración y Finanzas Municipales con funciones de Tesorero Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a firmar el anexo único de las reglas para la determinación y entrega de los recursos del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas a los municipios del Estado de México.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte del **C. Ángel Zuppa Núñez; Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México**, con las intervenciones de los integrantes de la Asamblea Deliberante que desearon hacer manifestaciones al punto, puesto el asunto a votación, el Ayuntamiento alcanzó en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

A C U E R D O

Por **unanimidad de votos**, el Ayuntamiento aprueba:

Manifestar conformidad con el **mecanismo de reintegro** derivado del ajuste de diferencias que en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente del Fondo de



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas "FEIEF" al Municipio y lo que correspondan al monto anual definitivo del ejercicio 2020;

Por lo tanto, quedan autorizados el Presidente Municipal, el Director de Administración y Finanzas Municipales con funciones de Tesorero Municipal y el Secretario del Ayuntamiento para firmar el anexo único de las Reglas para la determinación y entrega de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.

*Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, por este medio hago constar que, en la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de fecha TRECE de JUNIO del año DOS MIL VEINTE, llevada a cabo a distancia, por medio de la plataforma Zoom, en el desahogo del punto NUEVE, del Orden del Día respectivo referente a:*

Propuesta, discusión y aprobación en su caso para condonar a los habitantes del municipio, desde el día 15 de junio del año 2020 y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, el 100% del pago de los derechos por la expedición de las constancias de vecindad, identidad, de residencia, ultimo domicilio, ingresos económicos, dependencia económica, y concubinato que en su caso expida el Secretario del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México; con la finalidad de apoyar a la población a afrontar las consecuencias económicas que ha causado la Contingencia Sanitaria Nacional por el Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19; siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos necesarios para su expedición.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte del **C. Ángel Zuppa Núñez; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN**, puesto el punto a votación, el Ayuntamiento alcanzó en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente.

A C U E R D O

Por unanimidad de votos, el Ayuntamiento aprueba:

AÑO 2

No. VI Sección II Tomo I



GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. VI Sección II Tomo I

Junio 13, 2020.

SUMARIO

ACUERDOS:

PUNTO 04, PUNTO 05, PUNTO 06, PUNTO 07, PUNTO 08, Y
PUNTO 09 de la CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2020

1. Condonar a los habitantes del municipio, desde el día 15 de junio del año 2020 y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, el 100% del pago de los derechos por la expedición de las constancias de vecindad, identidad, de residencia, ultimo domicilio, ingresos económicos, dependencia económica, y concubinato que en su caso expida el Secretario del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México; con la finalidad de apoyar a la población a afrontar las consecuencias económicas que ha causado la Contingencia Sanitaria Nacional por el Coronavirus SARS-CoV-2, causante de Covid-19; siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos necesarios para su expedición.
2. Este beneficio se considera para las constancias que emita el Secretario del Ayuntamiento y que resulten análogas a las antes mencionadas.
3. La condonación aplicará a quienes tramiten y obtengan una de las constancias a que se refiere este acuerdo, dentro del periodo que comprende 60 días, sin perjuicio de que puedan tramitar otra constancia al término de la vigencia de la anterior.
4. Publíquese el presente acuerdo por los medios electrónicos idóneos para su observancia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo publique en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

(Rúbrica)

C. Ángel Zuppa Núñez
Presidente Municipal Constitucional de
Tepotzotlán, Estado de México

(Rúbrica)

Mtro. Armando Pineda González.
Secretario del Ayuntamiento de
Tepotzotlán, Estado de México.